



**RESOLUCIÓN N°257/2021**  
SE ACOGE CARGA DESPROPORIONADA

Buin, 07 de diciembre de 2021.

**VISTOS:**

- Ingreso de solicitud para acogerse a carga desproporcionada para local ubicado en Santa María N°396, por parte [REDACTED] ingresada mediante Solicitud de Providencia N°013363 de fecha 08 de noviembre del presente año.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la propiedad tiene Permiso de Edificación N°104 de fecha 27.11.2014, una Modificación de Proyecto N°3 de fecha 11.01.2018, que aprueba una superficie de 861,63 m2, y que actualmente tiene una Recepción final parcial de Obras de edificación N°66 de fecha 27.06.2018.
- Que, a la fecha del permiso, no se encontraba vigente el plazo máximo de incorporación de decreto Supremo N°50 del Minvu de fecha 04 de Marzo de 2016, que modifica Decreto Supremo N°47 del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades en Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la que establece exigencias para asegurar igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, especialmente aquellas que son usuarias de sillas de ruedas.
- Que, la propiedad cuenta con los requisitos mínimos contenidos en la Circular Ordinario N°0167, DDU N°351 de fecha 08.05.2017, la que indica que "respecto de aquellos edificios cuyo permiso de edificación al 04.03.2016 se encontraba plenamente vigente y no contaban con la respectiva recepción definitiva, no les será exigible efectuar las adecuaciones de accesibilidad que señala el inciso tercero del artículo primero transitorio de la Ley N°20.422. Por lo tanto, y en estos casos, el edificio de uso público o que preste un servicio a la comunidad se deberá recibir conforme a las normas con las cuales fue aprobado su permiso de edificación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1.1.3 de la OGUC.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

---

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE APRUEBA** la solicitud de Carga Desproporcionada para local ubicado en Santa María #396.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**DISTRIBUCIÓN:**

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- PROVIDENCIA N°013363